



# NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19

2014-17-01-05-P01659

## ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PIEDRA NEGRA DEL ECUADOR PROURMET CÍA. LTDA.

**OTORGADA POR:**

**JUAN SEBASTIÁN COLOMA ROMO**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI: (4) COPIAS**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes primero de septiembre de dos mil catorce, ante mí, **Doctora Alexandra Elizabeth Endara Muñoz**, Notaria Quinta del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **Juan Sebastián Coloma Romo**, en calidad de Gerente General, y como tal representante legal de la compañía **PIEDRA NEGRA DEL ECUADOR PROURMET CÍA. LTDA.**, según aparece de la copia del nombramiento que se agrega como documento habilitante. El

1 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero,  
2 mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz, a  
3 quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de  
4 ciudadanía, que en fotocopia autenticada por mí se agrega, bien  
5 instruido por mí, la Notaria, en el objeto y resultado de esta escritura,  
6 procede libre y voluntariamente, previo al juramento legalmente  
7 presentado, con conocimiento de la gravedad del mismo y de las penas  
8 de perjurio, solicita eleve a escritura pública la minuta que me  
9 presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es como sigue:  
10 **“SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su  
11 cargo, sírvase agregar una de aumento de capital y reforma del  
12 estatuto de la compañía PIEDRA NEGRA DEL ECUADOR  
13 PROURMET CÍA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:  
14 **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al  
15 otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Juan Sebastián  
16 Coloma Romo, en calidad de Gerente General de la compañía  
17 PIEDRA NEGRA DEL ECUADOR PROURMET CÍA. LTDA., según  
18 aparece de la copia del nombramiento que se agrega como documento  
19 habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de  
20 estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad,  
21 legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones. **CLÁUSULA**  
22 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La compañía COFIVI CÍA.  
23 LTDA. (en adelante “COFIVI”) se constituyó mediante escritura  
24 pública otorgada ante el doctor Remigio Poveda Vargas, Notario  
25 Décimo Séptimo del cantón Quito, el día lunes veinticuatro de  
26 noviembre del año dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil de  
27 dicho Cantón el día cinco de diciembre del año dos mil ocho. A) Por  
28 escritura pública otorgada ante el doctor Remigio Poveda Vargas,



000002

# NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO



1 Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, el día once de mayo del  
2 año dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón  
3 el día veinticinco de enero del año dos mil diez, COFIVI procedió a  
4 realizar una escritura pública de cesión de participaciones dentro de su  
5 capital social. B) Por escritura pública otorgada ante el doctor  
6 Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, el  
7 día jueves once de marzo del año dos mil diez, se procedió a reformar  
8 el estatuto social de COFIVI en cuanto se refería a su objeto social,  
9 conforme lo determinado por la Junta General de socios de la  
10 Compañía, celebrada el día diez de marzo del año dos mil diez. C) Por  
11 escritura pública otorgada ante el doctor Luis Humberto Navas Dávila,  
12 Notario Quinto del cantón Quito, el día viernes primero de junio del  
13 año dos mil doce, se procedió a reformar su estatuto y modificar su  
14 denominación social por la de PIEDRA NEGRA DEL ECUADOR  
15 PROURMET CÍA. LTDA., conforme lo determinado por la Junta  
16 General de socios de la Compañía, celebrada el día lunes 28 de mayo  
17 del año 2012. D) Mediante resolución de la Junta General  
18 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PIEDRA  
19 NEGRA DEL ECUADOR PROURMET CÍA. LTDA., efectuada en la  
20 ciudad de Quito, domicilio principal de la compañía, el día 18 de junio  
21 de 2014, se resolvió por unanimidad aumentar el capital social y  
22 suscrito de la compañía en la suma de nueve mil seiscientos dólares de  
23 los Estados Unidos de América (USD 9.600,00). El aumento de  
24 capital será realizado y pagado en su totalidad por capitalización de  
25 reservas. **CLÁUSULA TERCERA.- DECLARACIONES:** El señor  
26 Juan Sebastián Coloma Romo, en la calidad que comparece, realiza las  
27 siguientes declaraciones: **1era:** Que de conformidad con la resolución  
28 de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía

1 PIEDRA NEGRA DEL ECUADOR PROURMET CÍA. LTDA.,  
2 efectuada el día 18 de junio de 2014, queda elevado el capital social  
3 suscrito de la compañía en la suma de nueve mil seiscientos dólares de  
4 los Estados Unidos de América (USD 9.600,00). **2da:** El presente  
5 aumento de capital eleva el capital social de la compañía de  
6 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 400,00)  
7 a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD  
8 10.000,00). Este aumento de capital se realiza por capitalización de  
9 reservas desde la cuenta N° 2150201 para futuras capitalizaciones. El  
10 aumento en cuestión es suscrito íntegramente por todos los accionistas  
11 en proporción a su participación en el capital social de la compañía,  
12 así: el señor Juan Sebastián Coloma Romo incrementa su participación  
13 en el capital social por un valor de seis mil setecientos veinte dólares  
14 de los Estados Unidos de América (USD 6.720,00); la señorita Sofía  
15 Alejandra Coloma Romo incrementa su participación en el capital  
16 social por un valor de un mil cuatrocientos cuarenta dólares de los  
17 Estados Unidos de América (USD 1.440,00); y, la señorita María  
18 Emilia Coloma Romo incrementa su participación en el capital social  
19 por un valor de un mil cuatrocientos cuarenta dólares de los Estados  
20 Unidos de América (USD 1.440,00). **3era:** Los socios que suscriben el  
21 presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana y tienen  
22 su domicilio en la ciudad de Quito. **CLÁUSULA CUARTA.-**  
23 **REFORMA DE ESTATUTO:** En razón del aumento de capital  
24 resuelto, quedan reformados los siguientes artículos del Estatuto  
25 Social de la compañía PIEDRA NEGRA DEL ECUADOR  
26 PROURMET CÍA. LTDA.: **1.-** El artículo QUINTO dirá: "Artículo  
27 QUINTO.- El capital social de la Compañía es de DIEZ MIL dólares  
28 de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil



# NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO



1 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada  
2 una, las que estarán representadas por el certificado de aportación  
3 correspondiente, de conformidad con la Ley y estos Estatutos;  
4 certificado que estará firmado por el Gerente General y por el  
5 Presidente de la Compañía.” 2.- También se reforma el cuadro de  
6 integración de capital aprobado unánimemente por la Junta General y  
7 que forma parte de esta escritura. **CLÁUSULA QUINTA.- DE LA**  
8 **EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE APORTACIÓN:** Como objeto  
9 y fin de este aumento se emiten un total de nueve mil seiscientas  
10 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR  
11 (USD 1,00) de los Estados Unidos de América cada una. **CLÁUSULA**  
12 **SEXTA.- DE LA SUSCRIPCIÓN Y DE LA CAPITALIZACIÓN:**  
13 El aumento de capital se pagará en su totalidad, mediante  
14 capitalización de la cuenta N° 2150201 para futuras capitalizaciones  
15 que mantiene la compañía, conforme consta de la reclasificación de  
16 las respectivas cuentas contables de la Compañía y del cuadro de  
17 integración de capital que se detalla a continuación: -----  
18 -----  
19 -----

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL POR CAPITALIZACIÓN RESERVAS				
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	APORTE	NUEVO CAPITAL	PARTICIPACIONES
Juan Sebastián Coloma Romo	USD 280 ✓	USD 6.720 ✓	USD 7.000 ✓	7.000
Sofía Alejandra Coloma Romo	USD 60 ✓	USD 1.440 ✓	USD 1.500 ✓	1.500
María Emilia Coloma Romo	USD 60 ✓	USD 1.440 ✓	USD 1.500 ✓	1.500
<b>TOTALES</b>	<b>USD 400 ✓</b>	<b>USD 9.600 ✓</b>	<b>USD 10.000 ✓</b>	<b>10.000</b>

1 **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DECLARACIÓN:** El señor Juan  
2 Sebastián Coloma Romo, en la calidad que comparece, declara con la  
3 solemnidad del juramento, la real y correcta integración del aumento  
4 de capital social y suscrito; y, también, que la compañía que  
5 representa, se encuentra sujeta al control parcial de la  
6 Superintendencia de Compañías. **CLÁUSULA OCTAVA.-**  
7 **HABILITANTES:** Se adjuntan a esta escritura, para conferir validez  
8 y eficacia jurídica: a) La copia debidamente certificada del  
9 nombramiento del señor Gerente General de la compañía; y, b) La  
10 copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria  
11 de Socios de PIEDRA NEGRA DEL ECUADOR PROURMET CÍA.  
12 LTDA. del día 18 de junio de 2014. **CLÁUSULA NOVENA.-**  
13 **AUTORIZACIÓN:** El compareciente autoriza al abogado Miguel  
14 Gustavo Almeida Oleas, para que con su sola firma y rubrica y a su  
15 nombre y representación, realice todos los trámites que sean  
16 pertinentes ante las entidades públicas de control con el fin último de  
17 perfeccionar y legalizar el aumento de capital de PIEDRA NEGRA  
18 DEL ECUADOR PROURMET CÍA. LTDA. Usted señor Notario, se  
19 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de  
20 la presente escritura pública.” (Hasta aquí la minuta que queda  
21 elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los  
22 comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma  
23 que está firmada por el abogado Gustavo Almeida Oleas, con  
24 matrícula número diecisiete guion dos mil catorce guion ciento sesenta  
25 del Foro de Abogados de Pichincha, y que queda elevada a escritura  
26 pública con todo el valor legal.) Para la celebración de la presente  
27 escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le



# NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO



1 fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica en todas sus partes  
2 y firma conmigo en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.

- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

**Juan Sebastián Coloma Romo**

**C.C. 171413115-6**



**Dra. Alexandra Endara Muñoz**  
NOTARIA QUINTA

INSTRUCCION PROFESION DEL  
 BACHILLERATO ESTUDIOS  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL ASESORADO  
 COLOMA CARLOS DANIEL  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ASESORADA  
 COLOMA CARLOS DANIEL  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 QUITO  
 2014-02-23  
 FECHA DE EXPIRACION  
 2021-02-23

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN REGISTRADA

CECIBIA CIUDADANA  
 171413115-6

FECHA DE EMISIÓN 2014-02-23  
 FECHA DE EXPIRACION 2021-02-23  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL Soltera

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted  
 sufragó en las Elecciones Seccionales  
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **cne**

**011** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**011-0114** NÚMERO DE CERTIFICADO  
**1714131156** CEDULA  
**COLOMA ROMO JUAN SEBASTIAN**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
 PROVINCIA QUITO CUMBAYA  
 CANTÓN PARROQUIA 0  
 ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

171413115-6



RAZON YO, DRA. ALEXANDRA ENDARA MUNOZ NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ESTUVO A MI VISTA.

QUITO A **12 SEP 2014**

*[Handwritten signature]*  
 Dra. Alexandra Endara Muñoz  
 NOTARIA QUINTA



## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS

### “PIEDRA NEGRA DEL ECUADOR PROURMET CÍA. LTDA.”

En la ciudad de Quito, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil catorce, siendo las 12:00, se reúnen los socios de PIEDRA NEGRA DEL ECUADOR PROURMET CÍA. LTDA. (en adelante denominada únicamente “PROURMET”), en su domicilio principal, ubicado en la calle Miguel Ángel 274 y Magnolia, del barrio La Primavera N° 2, Cumbayá, Quito.

De conformidad con lo determinado en los estatutos de PROURMET, preside la sesión la señorita Sofia Alejandra Coloma Romo como Presidenta y actúa como Secretario el ingeniero Juan Sebastián Coloma Romo. Se constata la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado.

El Secretario certifica se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de conformidad con el siguiente cuadro:

SOCIOS	Nº. PARTICIPACIONES
Juan Sebastián Coloma Romo	280 (70%)
María Emilia Coloma Romo	60 (15%)
Sofía Alejandra Coloma Romo	60 (15%)
<b>TOTAL:</b>	<b>400 (100%)</b>

Por encontrarse la totalidad del capital social de la Compañía, los presentes por unanimidad resuelven, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer, resolver y aprobar un aumento al capital social y la respectiva reforma al estatuto de la Compañía.

A continuación la Presidenta declara instalada la sesión y procede a poner en consideración de la junta el único punto del orden del día:

- La Presidenta concede la palabra a la señorita María Emilia Coloma Romo, quien manifiesta la necesidad en aumentar el capital social de PIEDRA NEGRA DEL ECUADOR PROURMET CÍA. LTDA., por



cuanto se ha incurrido en causas legales de disolución durante el ejercicio 2013 con motivo de las pérdidas que ha acumulado la Compañía. En tal sentido, propone a los socios practicar una capitalización utilizando los fondos que se encuentran disponibles en la respectiva cuenta para futuras capitalizaciones de la Compañía.

- Inmediatamente toma la palabra la ingeniera Marcela Gomez, quien entrega a la Junta el respectivo balance contable que a fecha actual confirma la existencia de ochenta y ocho mil ochocientos veintiséis dólares con ochenta centavos de los Estados Unidos de América (USD 88.826,80), disponibles para la capitalización aludida en la cuenta N° 2150201 de la Compañía. Sugiere que, considerando que las pérdidas durante el ejercicio 2013 alcanzaron la suma de mil novecientos dólares con tres centavos de los Estados Unidos de América (USD 1.900,03), la capitalización que se practique sea por un monto no inferior a los nueve mil seiscientos dólares (USD 9.600,00).
- Toma la palabra la señorita Sofía Alejandra Coloma Romo, quien mociona a los presentes que se acepte la sugerencia de la ingeniera Marcela Gomez y se destine un monto de nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 9.600,00) para el aumento de capital requerido, de tal manera que el capital social suscrito de la Compañía alcance un monto total de diez mil dólares (USD 10.000,00). Propone igualmente que dicho capital se distribuido para cada socio en proporción a su participación, debiendo emitirse los respetivos certificados de participación que correspondan. Finalmente mociona que de acordarse el aumento de capital propuesto, se reforme el artículo QUINTO del Estatuto Social de PIEDRA NEGRA DEL ECUADOR PROURMET CÍA. LTDA. por la siguiente estipulación:

*“ARTÍCULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente, de conformidad con la Ley y estos Estatutos; certificado que estará firmado por el Gerente General y por el Presidente de la Compañía.”*

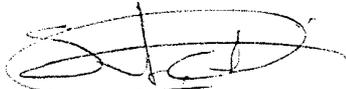
- Se presenta para verificación de los socios el respectivo cuadro de integración de capital de la Compañía contemplando el aumento del capital social propuesto, el cual consta transcrito a continuación:

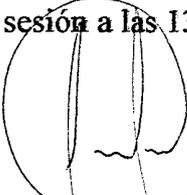


<b>Cuadro de Integración de Capital</b>			
<b>"PIEDRA NEGRA DEL ECUADOR PROURMET CÍA. LTDA."</b>			
<b>Aumento de Capital - Junio 2014</b>			
<b>Socio</b>	<b>Monto por Aumento de Capital (USD)</b>	<b>Capital Total (USD)</b>	<b>Número de Participaciones Total (USD 1,00 dólar c/u)</b>
Juan Sebastián Coloma Romo	USD 6.720,00	USD 7.000,00	7.000
Sofía Alejandra Coloma Romo	USD 1.440,00	USD 1.500,00	1.500
María Emília Coloma Romo	USD 1.440,00	USD 1.500,00	1.500
<b>TOTAL</b>	<b>USD 9.600,00</b>	<b>USD 10.000,00</b>	<b>10.000</b>

- Retoma la palabra el Economista Juan Sebastián Coloma Romo, quien somete inmediatamente a votación el aumento de capital social sugerido, mismo que es aprobado unánimemente por los socios.
- Posteriormente, la Junta General Extraordinaria y Universal resuelve por unanimidad ratificar la autorización al Ing. Juan Sebastián Coloma Romo, Gerente General y Representante Legal de la Compañía, para que proceda a elevar a escritura pública la resolución tomada por esta Junta y emita los certificados de aportación correspondientes.

No habiendo otro asunto de que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad. La Presidenta levanta la sesión a las 13:30.

  
Sofía Alejandra Coloma Romo  
Presidenta/Socia

  
María Emília Coloma Romo  
Socia

  
Juan Sebastián Coloma Romo  
Secretario/Socio



# JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS

**“PIEDRA NEGRA DEL ECUADOR PROURMET CÍA. LTDA.”**

Listado de Asistentes  
(Reunión 18 de junio de 2014)

<b>Juan Sebastián Coloma Romo</b>	<u>Titular</u>	Propietario de 280 participaciones
<b>María Emilia Coloma Romo</b>	<u>Titular</u>	Propietaria de 60 participaciones
<b>Sofía Alejandra Coloma Romo</b>	<u>Titular</u>	Propietario de 60 participaciones

**Capital Social de la Compañía:** Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 400,00)

**Número de Participaciones de la Compañía:** Cuatrocientas participaciones de un dólares de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una.

Suscribo en documento en honor a la verdad y como constancia de la comparecencia de los socios nombrados.

  
Juan Sebastián Coloma  
SECRETARIO DE JUNTA

0000007



Quito, 28 de septiembre de 2012

Señor  
Juan Sebastián Coloma Romo  
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de **PIEDRA NEGRA DEL ECUADOR PROURMET CÍA. LTDA.**, en sesión efectuada el día de hoy, designó a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un periodo estatutario de cuatro (4) años.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Compañía, a más de las atribuciones allí señaladas, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

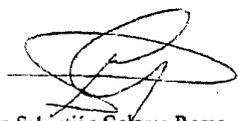
**COFIVI CÍA. LTDA.** fue constituida mediante escritura pública otorgada el 24 de noviembre de 2008 ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas; e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 5 de diciembre de 2008.

La Compañía procedió a reformar su estatuto y modificar su denominación social por la de **PIEDRA NEGRA DEL ECUADOR PROURMET CÍA. LTDA.**, a través de escritura pública de fecha 1 de junio de 2012, suscrita ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila; inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón con fecha 7 de septiembre de 2012, bajo el Número 2949, Tomo 143.

Atentamente

  
Andrés Ayala Ortiz  
Secretario Ad-Hoc

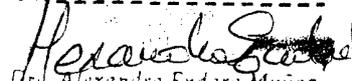
Quito, 28 de septiembre de 2012.- En esta fecha, acepto el cargo de Gerente General de **PIEDRA NEGRA DEL ECUADOR PROURMET CÍA. LTDA.**

  
Juan Sebastián Coloma Romo  
C.C. 171413115-6

RAZON YO, DRA. ALEXANDRA ENDARA MUNOZ NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ESTUVO A MI VISTA.

12 SEP 2014

QUITO A

  
Dra. Alexandra Endara Muñoz  
NOTARIA QUINTA



Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **13686** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

Quito a **-4 OCT 2012**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Ruben Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta *312* COPIA  
CERTIFICADA, sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de  
su celebración.

NOTARIA QUINTA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



*Alexandra Endara Muñoz*  
NOTARIA QUINTA

Dra. Alexandra Endara Muñoz



TRÁMITE NÚMERO: 72892

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	48710
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5116
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1714131156	COLOMA ROMO JUAN SEBASTIAN	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
FECHA ESCRITURA:	01/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PIEDRA NEGRA DEL ECUADOR PROURMET CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

#### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	9600,00
Capital	10000,00

#### 5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4476 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 05 DE DICIEMBRE DE 2008, TOMO 139.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

